Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 23/12/2021
HASH: 17473d0974cdaee f3d2c3406885de6d2

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA) 2018

(SL 11/2019)

SEVILLA, DICIEMBRE 2021

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 38

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 38

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)

Ejercicio 2018

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2018.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL 4

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 5

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA 6

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD 12

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable 12

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable 18

6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES 18

7. RECOMENDACIONES 19

8. APÉNDICES 20

9. ANEXOS 29

9.1. Liquidación del presupuesto 2018 29

9.2. Balance 30

9.3. Remanente de tesorería 31

9.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial 32

9.5. Marco Normativo 34

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 38

ABREVIATURAS Y SIGLAS

APAL	Agencia Pública Administrativa Local
APRODI	Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CE	Complemento Específico
CD	Complemento de Destino
CEDEMALCOR	Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor
CP	Corto Plazo
D.A.	Disposición Adicional
DRN	Derechos Reconocidos Netos
FFEAR	Fondo Financiero Extraordinario de Anticipo Reintegrable
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los OCEX
ICEX	ICEX España Exportación e Inversiones
IMNCL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Adaptación de la Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores
LOEPSF	Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LP	Largo Plazo
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PMP	Periodo Medio de Pago
PN	Patrimonio Neto
RD	Real Decreto
REC	Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RT	Remanente de Tesorería
STS	Sala del Tribunal Superior de Justicia
TREBEP	Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
VPT	Valoración de Puestos de Trabajo
€	Euros



Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 38

1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2019 la fiscalización de determinadas áreas del ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) correspondiente al ejercicio 2018.

2 El objeto del trabajo ha consistido en emitir unas conclusiones en materia financiera, en términos de seguridad limitada, y opinar, en términos de seguridad razonable, sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos. El marco normativo que resulta de aplicación se resume en el **Anexo 9.5.** de este informe.

3 El ámbito objetivo (materia fiscalizada) se centra en las siguientes áreas:

- Estructura organizativa y entidades dependientes
- El Presupuesto General, la liquidación del presupuesto y la Cuenta General
- Las modificaciones presupuestarias
- El control interno
- Personal
- Los gastos presupuestarios
- Los ingresos presupuestarios
- Deudas con entidades de crédito
- Deudas con Administraciones Públicas
-Deudas con acreedores comerciales
- La Tesorería
- El Remanente de tesorería
- La estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera

4 El municipio de Mairena del Alcor se encuentra situado en la provincia de Sevilla. Su territorio tiene una superficie de 69,7 km² y a 1 de enero de 2018 tenía una población de 23.473 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

5 La Corporación municipal estaba formada por el alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, los tenientes de alcalde, la Junta de Portavoces y las Comisiones informativas permanentes de Desarrollo Sostenible, de Servicios a los Ciudadanos y de Gestión Económico-Financiera. El Pleno estaba compuesto por el alcalde y 20 concejales, y la Junta de Gobierno Local estaba integrada por el alcalde y 7 concejales.

En el ejercicio fiscalizado, se han realizado 22 sesiones plenarias, 8 ordinarias y 14 extraordinarias.

6 Las delegaciones municipales del Ayuntamiento se detallan en el **cuadro nº 1**.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 38

Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Delegaciones municipales
Delegación de Educación y cultura
Delegación de Deportes y voluntariado
Delegación de Igualdad y Bienestar Social
Delegación de Juventud y Turismo
Delegación de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegación de Recursos Humanos y Transparencia
Delegación de Desarrollo Local, Formación, Régimen Interior y Calidad en los Servicios
Delegación de Economía, Hacienda, Innovación y Empleo

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 1**

7 La Entidad prestaba de forma directa los servicios de competencia municipal de alumbrado público, cementerio, de acceso al núcleo de población, pavimentación de las vías públicas, parque público, biblioteca pública, protección civil, prestación de servicios sociales, instalaciones deportivas y protección de medioambiente.

Además, el Ayuntamiento tenía suscrito cuatro convenios con otras tantas entidades para la prestación de los servicios relacionados en el **cuadro nº 2**.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Convenios para la prestación de servicios

Prestataria	Servicio	Fecha Convenio
Mancomunidad Los Alcores	Eliminación de desechos y residuos sólidos urbanos	23/11/1990
Mancomunidad Los Alcores	Servicio de limpieza viaria	17/9/2010
EMASESA	Prestación del servicio de suministro de agua en todas sus fases	13/3/2007
Diputación Provincial	Gestión infraestructuras para prevención y extinción de incendios	23/6/2007
Consorcio transporte metropolitano Sevilla	Gestión de infraestructuras y servicios de transporte	Sin datos

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 2**

8 El Ayuntamiento tenía cuatro entidades dependientes, un Organismo Autónomo Local (Alconchel), un Patronato Municipal (Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos -APRODI-), una Agencia Pública Administrativa Local (Agencia de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo -APAL-) y una sociedad mercantil íntegramente participada (Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor, S.L.U. -Cedemalcor, S.L.U.-).

9 Alconchel tiene por objeto la gestión del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios o cualquier otro proyecto enmarcado en los programas "Escuela Taller"; la gestión de iniciativas y actividades de competencia municipal en materia de formación profesional y promoción de empleo, incluso en colaboración con otras Administraciones Públicas, y cualesquiera otras funciones que guarden relación con las anteriores y que el Ayuntamiento le delegue. La Entidad ha presentado en los tres últimos ejercicios un resultado presupuestario positivo; sin embargo, el remanente de tesorería fue negativo en los ejercicios 2016 y 2017. Las principales magnitudes económicas y presupuestarias se resumen en el **cuadro nº 3**.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 38

Alconchel. Principales magnitudes económicas y presupuestarias **(€)**

Concepto	2016	2017	2018
Derechos reconocidos netos	48,39	35.000,00	205.149,41
Obligaciones reconocidas netas	24,90	26.857,74	48,00
Resultado presupuestario	**23,49**	**8.142,26**	**205.101,41**
Remanente de tesorería	**-45.061,70**	**-40.706,96**	**143.846,59**
Resultado del ejercicio	**-40.382,19**	**21.754,22**	**198.013,52**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 3**

10 Es objeto de APAL el ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanismo, tales como las relativas al planeamiento, la elaboración y propuesta para su aprobación de normas y ordenanzas urbanísticas, suspensión de licencias, o la redacción, tramitación y ejecución de proyectos de expropiación forzosa y desahucios administrativos, entre otras. La Entidad ha mantenido en los dos últimos ejercicios un resultado presupuestario positivo; sin embargo, el remanente de tesorería ha sido a lo largo de los tres últimos años negativo, tal y como se expone en el **cuadro nº 4**.

APAL. Principales magnitudes económicas y presupuestarias **(€)**

Concepto	2016	2017	2018
Derechos reconocidos netos	2.267.668,01	2.423.103,06	2.971.333,06
Obligaciones reconocidas netas	2.355.657,42	2.275.372,81	2.322.237,35
Resultado presupuestario	**-87.989,41**	**147.730,25**	**649.095,71**
Remanente de tesorería	**-134.771,99**	**-12.311,59**	**-1.454.179,29**
Resultado del ejercicio	**391.558,64**	**241.937,34**	**276.473,73**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 4**

11 APRODI es una Fundación Pública que tiene por objeto la colaboración con la Asociación para la Protección del Deficiente Intelectual en lo relativo al asesoramiento técnico, la coordinación, el control de la gestión y de los fondos públicos, y la planificación del Centro Laboral de la asociación. La Entidad tuvo un resultado presupuestario negativo en 2017 y un remanente de tesorería negativo en los ejercicios 2016 y 2017. Esta información se resume en el **cuadro nº 5**.

APRODI. Principales magnitudes económicas y presupuestarias **(€)**

Concepto	2016	2017	2018
Derechos reconocidos netos	141.384,30	-	158.154,37
Obligaciones reconocidas netas	133.453,84	142.239,30	135.039,98
Resultado presupuestario	**7.930,46**	**-142.239,30**	**23.114,39**
Remanente de tesorería	**-30.784,56**	**-43.650,89**	**66.765,28**
Resultado del ejercicio	**7.930,46**	**12.866,33**	**23.114,39**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 5**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 38

12 CEDEMALCOR es una sociedad que tiene por objeto social la prestación del servicio de limpieza viaria, de edificios, parques, jardines y espacios públicos; servicios de reparación, conservación y mantenimiento; y servicios varios como los de notificaciones y reparto, administración de fincas, servicios administrativos y de oficinas, ayuda a domicilio y servicios relativos al ocio, tiempo libre turismo, hostelería y restauración. En 2018 la sociedad tenía fondos propios positivos y resultado económico negativo. Sus principales magnitudes económicas se detallan en el **cuadro nº 6**.

CEDEMALCOR. Principales magnitudes económicas **(€)**

Concepto	2016	2017	2018
Importe neto de la cifra de negocios	264.500,00	111.000,00	175.000,00
Otros ingresos de explotación	51.496,65	286.670,31	-
Otros ingresos	-	0,94	96.459,60
Gastos de personal	-268.321,90	-244.904,33	-294.550,68
Otros gastos de explotación	-2.092,39	-1.384,76	-1.634,66
Otros gastos	-54.000,00	-81.150	-
Resultado del ejercicio	**-8.417,64**	**70.232,16**	**-24.725,74**
Fondos Propios	**-20.757,22**	**43.269,53**	**18.543,79**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 6**

13 Las últimas cuentas rendidas por la Entidad fueron las correspondientes al ejercicio 2015 **(§§ 52, 53)**.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

14 La responsabilidad de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se resume a continuación:

- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL) **(§ 50)**.

- El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCL).

- La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Asimismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 38

- A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).

15 La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la CCA dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, y en todo caso, antes del primero de noviembre inmediatamente posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía **(§§ 52, 53)**.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

16 La responsabilidad de la CCA es expresar unas conclusiones en la revisión financiera, en términos de seguridad limitada, sobre los aspectos y elementos de carácter financiero descritos en el alcance material del informe. En la revisión del cumplimiento de la legalidad la responsabilidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a las áreas objeto de fiscalización. No forma parte del alcance de la fiscalización de legalidad las actuaciones relacionadas con la contratación pública **(§ 3)**.

17 El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Deloitte, S.L., mediante contrato formalizado con fecha 11 de noviembre de 2019.

18 Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ICEX). Dichos principios exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del Ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.

19 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

20 Sin perjuicio de las limitaciones al alcance descritas en el apartado 4 del informe, la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera, la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación y las recomendaciones formuladas.

21 Los trabajos de campo finalizaron el 18 de febrero de 2021.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 38

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

Limitaciones al alcance

22 La Corporación aprobó un total de 38 modificaciones presupuestarias por importe de 10.364.162,30 €[1] **(§§ A9, A10, A11)**. De este importe, 2.977.597,91 € se financiaron con la incorporación de remanentes de crédito que procedían del ejercicio 2017; por otro lado, las desviaciones de financiación positivas consignadas en el Remanente de Tesorería (RT) de 2018 ascendieron a 2.324.744,88 €. La corrección de estos importes no ha podido ser verificada, ya que el seguimiento y control de los créditos incorporables y de los gastos con financiación afectada se realizaba de forma extracontable, y la Entidad fiscalizada no ha facilitado esta información **(§ 80).**

23 El saldo inicial de la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación" (en adelante, cuenta 554) ascendía a 331.361,85 €, de los que 286.630,76 € procedían de los ejercicios 2012 a 2016. No se ha podido comprobar la corrección de este importe, cuyo detalle se resume en el **cuadro nº 7**.

Saldo inicial cuenta 554 **(€)**

Código	Descripción	Importe
30011	Subvenciones recibidas pendientes de aplicación	121.024,15
30012	Ingresos pendientes de aplicación, contribuciones especiales	20.553,26
30025	Ingresos GMU cobrados por el Ayuntamiento	108.843,44
30030	Monedero electrónico	18.913,11
30014	Pendiente de aplicación enajenación	62.027,88
	Total	**331.361,85**

Memoria 2018. Operaciones no presupuestarias de tesorería **Cuadro nº 7**

24 Mediante acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2019 la Corporación aprobó la actualización del inventario Municipal de Bienes y Derechos, con base en un informe de 12 de noviembre de 2018 elaborado por una empresa especializada; en el curso de la fiscalización no se ha tenido acceso a dicho informe, lo que ha impedido realizar comprobaciones sobre estas partidas de balance.

25 A propósito de la formalización de un préstamo concertado con una entidad bancaria el día 8 de mayo de 2009, el Ayuntamiento no ha aportado informe de intervención que acredite el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para realizar la operación.

26 El cobro en efectivo de los precios públicos liquidados por la prestación de servicios deportivos se llevaba a cabo mediante un sistema de monedero, ubicado en las propias instalaciones municipales de deportes. La Entidad no ha facilitado justificación sobre los procedimientos de control implementados sobre esta recaudación, por lo que no se ha podido comprobar el volumen recaudado por este sistema que se contabilizó en el ejercicio 2018 **(§ 46)**.

[1] En la liquidación presupuestaria se han registrado modificaciones presupuestarias por un importe de 10.363.662,30 €. Hay una diferencia de 499,83 € en relación con la cuantía de los expedientes tramitados.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 38

27 La Corporación utilizó el RT para gastos generales del ejercicio 2017 para financiar un crédito extraordinario[2] de 4.203.456,89 €, por el que se imputó al presupuesto de 2018 gastos de ejercicios anteriores que no estaban contabilizados en la cuenta 413 **(§ 33)**, pero cuyos pagos sí estaban registrados como pendientes de aplicación. De este importe, destacó la imputación de gastos por Seguridad Social por 3.621.166,12 €. El detalle de la imputación presupuestaria se resume en el **cuadro nº 8 (§§ A11, A16)**.

Gastos ejercicios anteriores financiados con RT **(€)**

Partida	Concepto	Importe
151/611.00.01	Regularización gastos de inversión	478.504,42
161/226.09.20	Regularización gastos diversos Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	103.786,35
920.160.00.01	Regularización gastos Seguridad Social	3.621.166,12
	Total	**4.203.456,89**

Fuente: Expediente 2-2018-CE **Cuadro nº 8**

28 La posibilidad de utilizar el RT como fuente de financiación para realizar este tipo de operaciones estaba regulada en la D A. Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Esta disposición exigía determinados requisitos para poder hacer uso del superávit presupuestario, o, en caso de que fuera menor, del RT para gastos generales[3], pero, sin embargo, la Corporación no acreditó el cumplimiento de ninguno de estos extremos en la tramitación del expediente; el informe de intervención ni siquiera hacía referencia a la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria. En el curso del trabajo no se ha obtenido la información necesaria para revisar esta operación, por lo que no se ha podido comprobar si se ajustó a aquella normativa.

29 La Corporación aplicó al presupuesto de 2018 gastos de ejercicios anteriores por importe de 364.476,97 €, por falta de crédito presupuestario en los ejercicios origen de los mismos **(§§ 34, 35)**. De este importe, se desconoce el procedimiento administrativo que siguió la Corporación realizar la imputación de 31.728,85 € **(§ 35)**.

30 En el registro de facturas del 2018 se presentaron 129 facturas por importe global de 354.590,54 € que se imputaron al presupuesto del ejercicio 2019. Se desconoce si toda o parte de esta facturación se tramitó en algunos de los expedientes REC de 2019 **(§§ 36, 81)** y si tal importe estaba registrado, total o parcialmente, en el saldo de apertura de 2019 de la cuenta 413.

31 Según manifiesta la Corporación, la Entidad no disponía de caja de efectivo en el ejercicio 2018 para pago a proveedores y nóminas, pero la contabilidad municipal reflejaba al cierre del ejercicio un saldo de caja de 1.189,93 €, procedente del asiento de apertura. La Corporación no

[2] Esta modificación presupuestaria se aprobó por acuerdo plenario de 18 de septiembre de 2018.

[3] Concretamente, la D.A. Sexta LOEPSF exigía:
- Que se respetasen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento el límite de deuda (límite del 110% sobre los ingresos corrientes liquidados).
- Que en el ejercicio anterior se hubiese obtenido superávit en términos de contabilidad nacional, es decir, superávit consolidado entre el Ayuntamiento y sus entidades dependientes clasificadas como administración pública.
- Que el ejercicio anterior presentase RT para gastos generales positivo, una vez descontado el efecto que en el mismo hubieran tenido las obligaciones financiadas vía préstamos en los mecanismos de pago a proveedores u otros mecanismos extraordinarios que hayan convertido deuda comercial en deuda financiera.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 38

ha ofrecido justificación de este saldo contable e indica que este importe no se correspondía con recursos financieros reales **(§§ 80, A27)**.

La Corporación también recaudaba por caja una parte de los precios públicos liquidados por la prestación de servicios deportivos, mediante un sistema de caja-monedero **(§§ 26, 46)**. Los importes recaudados no ingresados en cuentas bancarias de la Entidad no quedaron contabilizados; la Tesorería no ha realizado arqueos de caja durante el ejercicio, por lo que se desconoce el saldo a 31 de diciembre **(§ 80)**.

Contabilidad financiera

32 La Corporación estaba incursa en seis procedimientos judiciales, cuyas reclamaciones ascendían a 216.431,95 €; en la contabilidad municipal no se recogen provisiones para cubrir las responsabilidades que pudieran surgir de estos litigios **(§ 80)**.

33 La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (en adelante, cuenta 413) presentaba durante el ejercicio los movimientos que se describen en el **cuadro nº 9**.

Cuenta 413 **(€)**

Cuenta	Saldo inicial (acreedor)	Cargos	Abonos	Saldo final (acreedor)
4130. Operaciones de gestión	103.469,98	103.469,98	341.355,97	341.355,97
4132 Deudas entidades de grupo, multigrupo y asociadas	5.470,11	5.470,11	22.845,03	22.845,03
Total cuenta 413	**108.940,09**	**108.940,09**	**364.201,00**	**364.201,00**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 9**

34 Al presupuesto de 2018 se imputaron facturas de ejercicios anteriores por importe de 364.476,97 €, de las que únicamente estaban registradas en la cuenta 413 una cuantía de 108.940,09 € **(§ 33)**; por tanto, a 1 de enero de 2018 las facturas no contabilizadas ascendían, al menos, a 255.536,88 €.

35 Para aplicar al presupuesto del ejercicio 2018 esta facturación de ejercicios anteriores, únicamente se aprobó un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito (REC) por importe de 210.698,92 €[4]; otros 122.049,20 € se imputaron mediante tres Decretos de Alcaldía[5], incumpliendo lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 RD 500/1990, que exigen en estos supuestos la tramitación de un REC aprobado por el Pleno municipal **(§ 29).**

36 En el ejercicio 2019, la Corporación tramitó cuatro expedientes de REC[6] por gastos de 2018 cuyo importe global ascendió a 869.545,65 €, pero el saldo final de la cuenta 413 ascendía únicamente a 364.201,00 € **(§ 33)**. A final del ejercicio 2018 se habían dejado de registrar en la contabilidad municipal facturas por importe de, al menos, 505.344,65 €.

[4] Acuerdo plenario de 25 de abril de 2018, para la imputación de gastos correspondientes a los ejercicios 2015 a 2017.
[5] Resoluciones 189/2018, 192/2018, ambas de 7 de febrero, y 447/2018 de 5 de abril.
[6] Acuerdos de Pleno de 14 de enero, 27 de febrero, 16 de abril y 23 de octubre, por importes de 478.689,97 €, 232.921,03 €, 140.262,27 € y 17.671,38 €, respectivamente.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 38

37 La Corporación registró incorrectamente en la cuenta de pagos pendientes de aplicación (en adelante, cuenta 555), un importe de 30.621,57 € para cancelar unos derechos reconocidos netos, que no recaudaron. Este importe, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 10**, era el que se reflejaba como saldo de la cuenta al cierre del ejercicio.

Cuenta 555. Saldo a 31/12/2018 **(€)**

Concepto	Importe
Programa Apoyo Contratación laboral 2014	6.500,00
Hidrográfica del Guadalquivir-sanción	24.121,57
Total	**30.621,57**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 10**

38 En el balance de la Entidad también figuraba una deuda a corto plazo que presentaba un saldo contrario a su naturaleza por 1.463.019,16 €; este registro recogía el importe pendiente de devolver de un anticipo de 1.492.657,37 €[7] concedido en 2015 por el Ayuntamiento a su Entidad dependiente APAL **(§ 10)**, que fue contabilizado como una operación no presupuestaria. Por tanto, este pasivo contable debería estar registrado y clasificado en el Activo no corriente del balance de la Corporación como una inversión financiera a largo plazo en entidades del grupo; asimismo, por ser una operación que debió imputarse al presupuesto del ejercicio 2015, en el ejercicio fiscalizado la Corporación debería tener registrado este importe en la cuenta 413 y el pago realizado al abonar dicho anticipo en la cuenta 555 **(§§ 43, 45, 80, A22)**.

39 En la apertura de la contabilidad de 2018, la Entidad no tenía registrada una deuda por arrendamiento financiero formalizado en ejercicios anteriores, por 62.774,60 € **(§ 80)**; como consecuencia de la contabilización de los pagos realizados en el ejercicio para atender este débito, al cierre de 2018 se recogía en el balance un pasivo con saldo contrario a su naturaleza por importe de 59.074,75 €. Además, la correspondiente cuenta de inmovilizado estaba infravalorada en 62.774,60 € **(§ 43)**.

40 La Corporación no tenía registrado en su balance una deuda financiera a corto plazo correspondiente a un préstamo concedido por la entidad BBVA, por importe de 40.410,96 €. Tampoco recogía en su balance una deuda pendiente con la Mancomunidad Los Alcores que según el Ayuntamiento ascendía a 1.048.527,54 €[8], con origen en la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos **(§§ 43, 80)**.

41 La deuda financiera contabilizada ascendía a 961.658,46 € y estaba incorrectamente clasificada, pues figuraba íntegramente como pasivo a largo plazo **(§ A23)**; de esa cuantía, 203.940,32 € era deuda a corto plazo. Asimismo, en la deuda a largo plazo se habían registrado 1.885.483,37 € en concepto de anticipo reintegrable concedido por la Diputación Provincial de Sevilla, que estaba pendiente de devolución; en atención a su fecha de vencimiento, 329.086,89 € deberían haber

[7] Los 29.638,21 € de diferencia entre el anticipo concedido y el saldo registrado en contabilidad no han sido devueltos en dinerario por APAL, sino que fueron objeto de compensación en ejercicios anteriores. Esta operación queda fuera del ámbito temporal del informe.

[8] No obstante, la Mancomunidad cuantificó esta deuda en 1.453.910,86 €. El Ayuntamiento solicitó la justificación de la diferencia, 405.383,32 €, pero la entidad acreedora no ofreció explicación alguna.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 38

figurado en el pasivo corriente del balance de la Entidad, como endeudamiento a corto plazo **(§§ 43, 80, A25)**.

42 El Ayuntamiento tenía registrado en la cuenta 571 de Tesorería 1.000.000 € correspondientes a un depósito en la entidad Novo Banco, cuyo vencimiento era el 20 de junio de 2019, debiendo aparecer registrado como un activo financiero a corto plazo **(§§ 43, 80, A27)**.

43 Considerando las operaciones descritas en **§§ 37 a 42**, las incorrecciones detectadas en el balance de la Entidad se resumen en los **cuadros nº 11.a y 11.b**.

Incorrecciones detectadas en el balance a 31/12/2018. Activo **(€)**

Tipo de operación	Cuenta desconocida	Crédito LP Ent. grupo	Inv. Fin. Corto Plazo	Pagos pendientes de aplicación	Tesorería	Total
Arrendamiento Financiero	62.774,60[9]	-	-		-	62.774,60
Anticipo APAL	-	1.463.019,16	-	1.463.019,16	-	2.926.038,32
Préstamo BBVA	40.410,96[10]	-	-		-	40.410,96
Depósito Novo Banco	-	-	1.000.000,00		-1.000.000,00	-
Derechos a cobrar				-30.621,57		-30.621,57
Total	**103.185,56**	**1.463.019,16**	**1.000.000,00**	**1.432.397,59**	**-1.000.000,00**	**2.998.602,31**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 11.a**

Incorrecciones detectadas en el balance a 31/12/2018. Pasivo **(€)**

Tipo de operación	Patrimonio	Deuda a Largo Plazo	Deuda a Corto Plazo	Acreedores Op. gestión	Cuenta 413	Total
Arrendamiento financiero	-	-	62.774,60	-		62.774,60
Anticipo APAL	-	-	1.463.019,16	-	1.463.019,16	2.926.038,32
Préstamo BBVA	-	-	40.410,96	-		40.410,96
Anticipo DP Sevilla	-	-329.086,89	329.086,89	-		0,00
Deuda financiera contabilizada	-	-203.940,32	203.940,32	-		0,00
Mancomunidad Los Alcores	-1.453.910,86	-	-	1.453.910,86		0,00
Derechos a cobrar	-30.621,57					-30.621.57
Total	**-1.484.532,43**	**-533.027,21**	**2.099.231,93**	**1.453.910,86**	**1.463.019,16**	**2.998.602,31**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 11.b**

44 Los cobros pendientes de aplicación definitiva, cuyo detalle se resume en el **cuadro nº 12,** ascendieron a fin de ejercicio a 634.323,47 €. De este importe, debieron aplicarse al presupuesto de ingresos del ejercicio un importe de 460.844,93 €, dado que los percibidos en concepto de "GMU cobrado Ayuntamiento" no constituían ingresos propios de la Entidad fiscalizada y los procedentes del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla

[9] Se desconoce la contrapartida que debería emplearse para incorporar a la contabilidad municipal el pasivo no contabilizado por la operación de arrendamiento financiero. No se ha podido verificar si el inmovilizado adquirido por este sistema de financiación estaba registrado por el importe correcto.

[10] El saldo contable de tesorería al cierre del ejercicio era correcto. Se desconoce cuál fue el destino que se le dio al importe de este préstamo.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 38

(OPAEF) estaban pendientes de trámite para su aplicación definitiva **(§ A21)**. Según la Corporación, no se procedió a la imputación presupuestaria por falta de tiempo para la preparación del expediente administrativo correspondiente **(§ 80)**.

Cobros pendientes de aplicación a 31/12/2018 **(€)**

Concepto	Importe
Supera VI **(§ A30)**	302.139,13
Ayuda humanitaria Malawi	11.000,00
Subvenciones recibidas pendientes aplicación	36.464,00
Ingresos pendientes aplicar. Contribuciones especiales	20.553,26
Ingresos GMU cobrado Ayuntamiento	164.806,05
Monedero electrónico	28.660,66
Pendiente de aplicar. Enajenación	62.027,88
Ingresos en cuentas operativas pendientes aplicación OPAEF	8.672,49
Total	**634.323,47**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 12**

45 El Ayuntamiento tenía registrado como cobros pendientes de aplicación un importe de 164.806,05 € recaudados en concepto de tasas urbanísticas **(§ 44)**. Estos ingresos eran recursos propios de APAL **(§ 10)**, el organismo dependiente que tenía atribuidas las competencias en materia de urbanismo. La Corporación no ha registrado esta gestión de cobro como una actividad de administración de recursos por cuenta de otros entes, ni ha procedido a transferir estos fondos a su titular; por su parte, la entidad dependiente no los imputó a su presupuesto, ni siquiera como derechos pendientes de cobro. El Ayuntamiento no ha optado por la compensación parcial, con cargo a estos ingresos, del anticipo concedido por el Ayuntamiento a APAL **(§§ 39, A22)**. Estas circunstancias constituyen un indicio de que en las relaciones económicas y financieras de la entidad matriz con su dependiente se ha producido una situación de confusión patrimonial.

46 Al cierre del ejercicio, la Corporación tenía contabilizados, en concepto de "Monedero electrónico", cobros percibidos por la prestación de servicios deportivos en las instalaciones municipales. En la gestión de este servicio, el Ayuntamiento recaudaba estos ingresos en las propias instalaciones deportivas, bien mediante cobro en efectivo a través de un sistema de caja-monedero, bien mediante tarjeta de crédito **(§ 26)**.

La recaudación del efectivo se liquidaba quincenalmente y se ingresaba en una cuenta corriente del Ayuntamiento a través de cajero automático, momento en el que se registraba en contabilidad; durante el periodo quincenal en el que la recaudación en efectivo permanecía en el monedero, esta actividad recaudatoria quedaba pendiente de contabilización. Por otro lado, en la imputación presupuestaria de los ingresos por la prestación de servicios deportivos no se respetó principio de devengo. Según la contabilidad del Ayuntamiento, el importe recaudado en

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 38

efectivo que al cierre del ejercicio permanecía en el monedero ascendió 28.660,66 €, importe que no se aplicó al presupuesto de ingresos[11].

Modificaciones y ejecución presupuestarias

47 Del saldo registrado a final del ejercicio en la cuenta 413 **(§ 32)**, un importe de 219.447,80 € correspondía a facturas recibidas en 2018 por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que se financiaba mediante recursos que aportaba la Junta de Andalucía. Esta facturación no se imputó al presupuesto del ejercicio por falta de crédito presupuestario, ya que la Corporación no tramitó la correspondiente generación de crédito hasta la percepción efectiva de los ingresos procedentes de la Administración autonómica, que se verificó en 2019. El Ayuntamiento debió registrar esta modificación presupuestaria en el ejercicio 2018, cuando ya existía el compromiso en firme de aportación por parte de la Junta de Andalucía, para evitar la realización de gastos sin crédito[12] **(§§ 80, 81)**.

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable

Limitaciones al alcance

48 Por falta de información, no se ha podido verificar si la concertación de un préstamo bancario formalizado en 2009 **(§ 25)**, la tramitación de las modificaciones presupuestarias que se financiaron con RT **(§§ 22, 27, 28)**, la aplicación al presupuesto de 2018 de gastos de ejercicios anteriores por falta de crédito **(§ 29)**, y la imputación al ejercicio siguiente de facturas del ejercicio fiscalizado **(§ 30)** fueron operaciones que se ajustaron a la normativa aplicable y siguieron los procedimientos administrativos establecidos.

Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

49 La Corporación incumplió el plazo legal previsto en el artículo 169.2 TRLRHL para la aprobación del presupuesto, que finaliza antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse. El presupuesto del ejercicio 2018 se aprobó inicialmente en sesión plenaria del 9 de marzo de 2018, se publicó en el BOP nº 65 de 20 de marzo de 2018 y quedó elevado a definitivo el 12 de abril de 2018, tras el periodo de alegaciones, conforme dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.

50 También incumplió el plazo establecido en el artículo 191.3 TRLRHL para confeccionar la liquidación presupuestaria, que concluye antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera. La liquidación del presupuesto de 2018 se aprobó el 26 de diciembre de 2019, por Resolución de Alcaldía nº 1574/2019 **(§ 14)**.

[11] La información contable refleja que, de esta cuantía, sólo 9.747,55 € se recaudaron en 2018. No obstante, dadas las limitaciones puestas de manifiesto, no se ha podido verificar la corrección de estos datos **(§ 25)**.

[12] Esta forma de ejecutar el presupuesto municipal obligó a la Corporación a aprobar en 2019 un expediente de REC, mediante acuerdo plenario de 14 de enero, para imputar al presupuesto de dicho ejercicio los gastos correspondientes al servicio de ayuda a domicilio de 2018, una vez tramitada la modificación presupuestaria por generación de crédito.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 38

51 El Ayuntamiento no ha elaborado los estados contables "Estado de Flujos de Efectivo" ni "Estado de cambios en el Patrimonio Neto" del ejercicio 2018, tal y como exige la regla 45 del Plan General de Contabilidad Pública.

52 El Ayuntamiento incumple sistemáticamente la obligación de rendir cuentas a las ICEX, establecida en los artículos 212 TRLRHL y 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las últimas que fueron rendidas correspondían a las del ejercicio 2015. Las cuentas de 2016 se encontraban aprobadas, pero no rendidas; las de los ejercicios 2017 y 2018 no estaban ni aprobadas ni rendidas **(§ 13)**. La falta de rendición de la Cuenta General constituye una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria[13] **(§ 15)**.

53 El retraso o incumplimiento persistente en la elaboración y la liquidación del presupuesto, así como en la rendición de las cuentas reduce su eficacia como instrumento de gestión de la actividad municipal, y dificulta el control y la racionalización de los gastos de la Corporación. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y la toma de decisiones por parte de los órganos competentes **(§§ 13, 15)**.

Personal

54 La plantilla presupuestaria tenía 84 plazas y fue aprobada por acuerdo de Pleno de 9 de marzo de 2018, junto con el presupuesto del ejercicio. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se aprobó por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2017, y contemplaba 78 puestos. Mientras que la RPT no recogía ningún puesto de personal eventual, en la plantilla se dotaron 5 plazas; la RPT debería contemplar este tipo de puestos y la plantilla no debería establecer plazas de esta naturaleza si no están previamente previstas en la RPT. El resumen de la plantilla y RPT se recoge en el **cuadro nº 13 (§§ 82, A15)**.

RPT y Plantilla presupuestaria

Plazas/Puestos	Plantilla presupuestaria 2018	RPT aprobada 2017
Funcionarios	73	73
- *Con habilitación nacional*	*3*	*3*
- *Propios*	*21*	*70*
- *De administración especial*	*49*	-
Personal laboral fijo	6	5
Personal eventual	5	-
Total	**84**	**78**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 13**

[13] Artículo 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Las infracciones muy graves se sancionan con la declaración del incumplimiento en el diario oficial correspondiente y la no percepción en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo. Asimismo, los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 38

55 En el ejercicio 2018 la Corporación tenía 40 trabajadores contratados como personal laboral temporal. Tres de ellos ocupaban plazas que deberían ser desempeñadas por funcionarios, de acuerdo con la asignación de puestos establecida en la RPT; otros tres trabajadores ocupaban plazas de plantilla calificadas como laborales de carácter fijo **(§§ 82, A15)**.

56 Adicionalmente, otros 26 laborales temporales ocupaban puestos estructurales en la organización municipal, pero ni la RPT ni la plantilla contemplaban previsión alguna al respecto. Para atender este tipo de necesidades, en la RPT se deben incluir los puestos correspondientes, que han de ser cubiertos mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El detalle de este personal se recoge en el **cuadro nº 14 (§ 82)**.

Personal laboral temporal

Plazas	Plantilla efectiva 2018
Administrativos	2
Animador Sociocultural Guadalinfo	2
Animador Informador CIM	1
Arqueólogo	1
Auxiliar Administrativo	4
Ayuda a domicilio	3
Coordinador Deportivo	2
Diplomado Educación	1
Informador socio laboral CIM	1
Licenciado en Derecho	1
Locutor de radio	1
Monitor de Cultura	2
Oficial electrónica Cultura	1
Operario Pabellón	1
Psicólogo CTA	1
Redactor	2
Total	**26**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 14**

57 Se han revisado los expedientes de personal de 10 trabajadores temporales. En todos los casos analizados se ha superado el plazo máximo previsto por la legislación laboral para la celebración de contratos de duración determinada, por lo que dicha contratación pudiera estar en situación de fraude de ley[14].

[14] El artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores dispone que "*se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley*".

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 38

58 En el ejercicio 2018 se ha abonado a la policía local un importe de 11.580,00 € por la realización de trabajos a turnos, y otros 26.598,00 € por nocturnidad, pero en la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) de este colectivo ambos conceptos ya se contemplaron al ponderar el factor de penosidad; por tanto, estas condiciones laborales ya estaban valoradas en el complemento específico (CE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 RD 861/1986 **(§ A19)**.

59 En las nóminas de marzo y de diciembre de 2018 se incluyeron premios a la constancia al personal funcionario por importes de 2.194,10 € y 2.094,62 €, respectivamente; adicionalmente, en la nómina de marzo se incluyó un premio de jubilación a personal funcionario por 1.615,02 euros. Este tipo de retribuciones no resultan conformes a derecho[15] por no estar previstas por el legislador, que únicamente contempla las establecidas en los artículos 22 a 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

60 Por resolución de Alcaldía se aprobaron gratificaciones al personal funcionario de la Delegación de Cultura por importe de 300 € mensuales por trabajador, en concepto de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral; dado que se trataba del pago de una cantidad fija, establecido de forma recurrente, para su abono no se requería solicitud, ni se formalizaba una autorización previa por parte del departamento de personal. El hecho de que se trate de cuantías constantes percibidas regularmente elimina la naturaleza puntual y extraordinaria que tienen las gratificaciones, configurándose como un concepto retributivo adicional no previsto entre los contemplados en los artículos 22 a 24 del TREBEP. Las gratificaciones pagadas en el año ascendieron a 6.300,00 €. Estos pagos han sido reparados por intervención **(§ A14)**.

Gastos

61 Por falta de crédito presupuestario, en el presupuesto de 2018 se imputaron gastos de ejercicios anteriores por importe de 4.203.456,89 €, financiados con el RT para gastos generales del ejercicio 2017 **(§ 27)**. Sin embargo, la Corporación no tramitó el correspondiente REC, tal y como exigen los artículos 26.2.c) y 60.2 RD 500/1990.

62 Mediante acuerdo plenario de 13 de marzo de 2007, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor aprobó realizar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a través de la sociedad mercantil EMASESA, de capital íntegramente público; para ello adquirió, junto con otras corporaciones locales, la condición de accionista de la sociedad al concurrir a una ampliación de capital que se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de junio de 2007. Desde entonces, el Ayuntamiento fiscalizado ostenta el 1,74% de su capital social, mientras que el Ayuntamiento de Sevilla es el accionista mayoritario al ser titular del 69,36%. En el ejercicio 2018, estos servicios se continuaban prestando por aquella compañía, con base en el acuerdo de 2007.

63 La compañía EMASESA no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32 LCSP para considerarse medio propio del ayuntamiento de Mairena del Alcor. El Ayuntamiento no ostenta sobre la misma un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades, ni en atención a su

[15] Respecto a los premios de jubilación, STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 459/2018, de 20 de marzo (Rec. 2747/2015).

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 38

participación en la sociedad -ni siquiera desde la perspectiva del control conjunto-[16], ni considerando el régimen estatutario de ésta última[17].

64 El Ayuntamiento debió tramitar un expediente de contratación para adjudicar a EMASESA la gestión de este servicio. La posibilidad de realizar esta prestación al margen de los procedimientos de la contratación pública sólo estaría amparada legalmente en el caso de que la sociedad estuviera configurada jurídicamente como medio propio del Ayuntamiento, en los términos establecidos en tal normativa. Por otro lado, la Corporación tampoco formalizó acuerdo o encargo alguno con tal finalidad, limitándose a realizar la suscripción de acciones ya comentada.

Ingresos

65 La Base de Ejecución del Presupuesto (BEP) nº 21 establece la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad, los cuales quedaban sujetos a actuaciones comprobatorias posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 TRLRHL. No consta que se hayan realizado actuaciones de control posterior sobre el seguimiento, ejecución y justificación de los ingresos por subvenciones, actividad que se considera particularmente necesaria dadas las deficiencias de control interno detectadas en esta área de ingresos.

Endeudamiento

66 El Ayuntamiento no remitió información a la Central de Riesgo del Ministerio de Hacienda sobre los préstamos que tiene contraídos, de acuerdo con el artículo 55 del TRLRHL.

Tesorería

67 La Corporación incumplió el artículo 187 del TRLRHL al no tener aprobado un plan de disposición de fondos.

[16] La STJUE de 29 de noviembre de 2012 (Sentencia Econord) dispone en su apartado 30 que "*si bien es verdad que en caso de que varias administraciones públicas utilicen una entidad común para llevar a cabo una misión común de servicio público no es desde luego indispensable que cada una de las administraciones públicas tenga por sí sola un poder de control individual sobre la entidad de que se trate, no es menos cierto que el control que se ejerce sobre ésta no puede basarse exclusivamente en el poder de control de la administración pública que tenga una participación mayoritaria en el capital de la entidad en cuestión, pues lo contrario supondría vaciar de contenido el concepto mismo de control conjunto*".

[17] En este caso, ni existe unidad de decisión, ni mucho menos puede el Ayuntamiento fijar instrucciones unilateralmente, habida cuenta de su porcentaje de participación en EMASESA, ni los estatutos de la sociedad recogen la obligación de ejecutar los encargos de la entidad fiscalizada; únicamente, se estipula en el artículo 2, relativo al objeto social, que en el mismo se contempla "*la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado y depuración de aguas residuales de todos los Ayuntamientos que ostenten la cualidad de socios*".
Por el contrario, el artículo 6 de los estatutos de EMASESA dispone que el hecho de ser titular de las acciones de la sociedad lleva aparejado, obligatoriamente, como prestación accesoria, la "*aceptación del carácter unitario de las tarifas a aplicar por los servicios que la sociedad presta que, con carácter general, serán las mismas en todos los municipios servidos, tal y como sean aprobadas por la Junta general de la Sociedad*". Por tanto, la Corporación pierde toda facultad para fijar las tarifas a abonar a la entidad encomendada.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 38

68 Tampoco se elaboró el informe de morosidad del tercer trimestre de 2018, lo que supuso un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010[18]. Según los informes correspondientes a los tres trimestres restantes, el Ayuntamiento incumplió la Ley 3/2004[19], al realizar pagos por 849.985,89 € fuera del plazo legalmente establecido, importe que representó el 27,03% de los pagos totales. El Periodo Medio de Pago (PMP) de los realizados fuera de plazo se detalla en el **cuadro nº 15**.

Periodo medio de pagos fuera de plazo **(€)**

Periodo	PMP (días)	Nº de pagos	Importe
1 Trimestre	30,56	105	185.788,29
2 Trimestre	138,03	142	472.423,76
4 Trimestre	37,97	198	191.773,84

Fuente: elaboración propia a partir de informes de morosidad **Cuadro nº 15**

69 La BEP nº 22 del presupuesto establecía que para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se aplicarán directamente y de forma automática los límites mínimos previstos en el artículo 193.bis TRLRHL. Este cálculo no respeta lo dispuesto en los artículos 191.2 TRLRHL y 103.3 del RD 500/1990, que obligan a considerar en su determinación otras circunstancias adicionales a su antigüedad, tales como el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos o los porcentajes de recaudación. Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación quedaron cuantificados en 1.260.952,10 €, según se recoge en el **cuadro nº 16 (§ A29)**.

Derechos de difícil o imposible recaudación **(€)**

Ejercicio	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje	Derechos de difícil recaudación
Anteriores a 2013	371.636,02	100%	371.636,02
2013-2014	637.483,23	75%	478.112,42
2015	317.264,42	50%	158.632,21
2016-2017	1.010.285,79	25%	252.571,45
Total	**2.336.669,46**		**1.260.952,10**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 16**

Esquema Nacional de Seguridad

70 El ayuntamiento de Mairena del Alcor no se ajustaba al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)[20]. La Corporación no disponía de certificación de conformidad, ni consta que hubiera expedido la declaración de conformidad para los sistemas calificados de categoría baja, en los términos establecidos en el Anexo III RD 3/2010 **(§ 83).**

[18] Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
[19] Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 314, de 30 de diciembre de 2004).
[20] El ENS queda regulado en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (RD 3/2010).

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 38

Registro de Facturas

71 El Ayuntamiento imputó al capítulo 2 del presupuesto de gastos 176 facturas por importe de 283.477,81 €, correspondientes a 46 proveedores, que no se registraron telemáticamente en el registro de facturas, dado que se presentaron en formato papel. Se incumplió lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la obligación de uso de la factura electrónica.

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable

72 Debido a la importancia de las limitaciones y los incumplimientos descritos en el párrafo 5.1 "Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable", las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 no resultan conformes con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES

Control interno

73 Durante el ejercicio 2018, el número de cuentas corrientes de titularidad municipal ascendió a 21, dos de las cuales no tuvieron movimientos. Se considera excesivo e innecesario para la gestión de la tesorería mantener este elevado número cuentas bancarias, ya que esta situación podría generar dificultades de control **(§ A27)**.

74 La Corporación dispone de portal de transparencia, conforme establece la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Personal

75 La VPT que se utilizó para aprobar la RPT de 2017 se aprobó el 3 de marzo de 2009. El largo lapso de tiempo transcurrido entre ambos documentos hace de la VPT un instrumento de valoración desactualizado a la fecha de aprobación de la RPT, lo que reduce su utilidad y eficacia.

76 El CE y el complemento de destino (CD) vigentes en 2018 fueron los establecidos en los artículos 47 y 48 del Reglamento del Personal Funcionario **(§ A18)**, disposición que incorporó el acuerdo retributivo alcanzado en la negociación con los sindicatos llevada a cabo con ocasión de modificación de la VPT del año 2009. Esta normativa contemplaba incrementos progresivos de los niveles de destino y de las cuantías de los CE para el periodo 2008 a 2011 **(§ A19)**.

Conforme dispone el artículo 4 RD 861/1986, el establecimiento o modificación del CE requiere de la previa valoración de los puestos de trabajo y su aprobación en la correspondiente RPT, trámites que han de respetarse en caso de actualización. Por su parte, el importe del CD viene

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 38

fijado por las leyes anuales de presupuestos en función del nivel de destino, determinación que corresponde aprobar al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 RD 861/86. La actualización automática de estos complementos, en la forma en que se regula en los referidos artículos 47 y 48 del Reglamento del Personal Funcionario contraviene dicha normativa. No obstante, para el ejercicio 2018, las cuantías de estos complementos ya habían sido incorporadas a la RPT aprobada en el ejercicio 2017, por lo que su percepción se ajustó a la normativa aplicable por tener esta cobertura legal.

Ingresos

77 El Instituto Andaluz de la Juventud concedió al Ayuntamiento una subvención por importe de 4.149,31 € para la realización de actuaciones en materia de juventud en el ejercicio 2018. Debido a las incidencias detectadas en la justificación, con fecha 8 de abril de 2019 se produjo el reintegro de 1.572,82 €, de los cuales un importe de 1.546,45 € se correspondía con el reintegro de la ayuda y 26,37 € en concepto de intereses.

7. RECOMENDACIONES

78 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos y del área analizada. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de revisión en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe o de las recomendaciones en él recogidas.

En aplicación de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se atribuye a cada recomendación una prioridad alta o media, en función de si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa.

En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la Entidad para implantar los controles o procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la Corporación deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

79 La Corporación debería establecer procedimientos de control interno en el ámbito de la gestión económica y presupuestaria municipal, que permitan asegurar el registro contable de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio **(§§ 22, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49). (Alta)**

80 Se considera conveniente que el Ayuntamiento apruebe una norma interna para regular qué documentación ha de incluirse en los distintos tipos de expedientes que se instruyan, identificando el departamento o persona responsable de su mantenimiento y actualización. También debería establecer una adecuada segregación de funciones entre las personas encargadas de mantener los archivos de personal y los que se encargan de confeccionar y aprobar las nóminas, así como entre las personas que se encargan de la tesorería y del servicio de recaudación **(§§ A3, A4)**. **(Media)**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 38

81 El Ayuntamiento debería establecer procedimientos adecuados que permitan cuantificar de forma suficiente las dotaciones presupuestarias del ejercicio, procurando recoger en el presupuesto municipal los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio, con la finalidad de no tener que tramitar expedientes de REC **(§ 47)**. **(Alta)**

82 La Entidad debería identificar los puestos de trabajo necesarios que han de configurar la organización del personal municipal, y dotar a la estructura resultante de medios personales adecuados **(§§ 55, 56)**. **(Alta)**

83 Se considera necesario que la Corporación establezca políticas documentadas de seguridad de los sistemas contables, y que apruebe planes de contingencia y accesibilidad **(§ 70)**. **(Alta)**

8. APÉNDICES

Control interno

A1 Durante el ejercicio fiscalizado el puesto de interventor ha sido ocupado sucesivamente por tres funcionarios. Este puesto ha estado cubierto de forma accidental hasta el 12 de diciembre. Desde esa fecha y hasta el 8 de enero de 2020 se ha cubierto por sustitución, al amparo de lo previsto en el artículo 15.3 RD 128/2018[21]. Mediante Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, se convocó concurso unitario para la provisión de este puesto, que quedó vacante. La información básica de las sucesivas ocupaciones se resume en el **cuadro nº 17**.

Puesto de intervención. Ocupación

Persona	Forma de provisión	Nombramiento	Cese
Funcionario Propio	Nombramiento accidental	23/3/2017	5/12/2018
Funcionario Propio	Nombramiento accidental	10/8/2018	27/8/2018
		26/9/2018	9/11/2018
Funcionario Propio	Sustitución por vicesecretaria-interventora	12/12/2018	8/01/2020

Fuente: Elaboración propia, a partir de información municipal **Cuadro nº 17**

A2 El puesto de Secretario fue ocupado por dos funcionarios durante el ejercicio 2018.

A3 La Corporación carecía de manuales de procedimientos para gestionar las áreas de inversiones, contabilidad, intervención y tesorería, circunstancias que contribuyen a que se diluyan las responsabilidades y que la inercia administrativa prevalezca frente a la racionalización de los procedimientos **(§ 80)**.

A4 No existía separación departamental entre el servicio de tesorería y el de recaudación. El organigrama de la Corporación, que se aprobó el 17 de abril del 2000, ha quedado obsoleto considerando las modificaciones que se han producido en la RPT **(§ 80)**.

[21] Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 38

Presupuesto, liquidación y Cuenta General

A5 La ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio se detalla en el **cuadro nº 18 (§ A20)**.

Presupuesto de ingresos. Grado de ejecución y de realización de cobros **(€)**

Capítulo (1)	Previsiones Definitivas (2)	DRN (3)	Recaudación Neta (4)	% Ejecución (3/2)	% Cumplimiento (4/3)
1. Impuestos directos	5.965.740,41	7.102.934,96	5.631.968,56	119,06%	79,29%
2. Impuestos indirectos	75.000,00	103.143,22	103.143,22	137,52%	100,00%
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.325.261,37	1.970.584,50	1.850.645,81	84,75%	93,91%
4. Transferencia corrientes	6.511.192,44	7.859.334,49	7.850.510,73	120,70%	99,89%
5. Ingresos patrimoniales	175.338,48	233.082,46	233.082,46	132,93%	100,00%
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	583.138,57	421.354,53	391.483,21	72,26%	92,91%
8. Activos financieros	8.781.116,79	7.350,70	7.350,70	0,08%	100,00%
9. Pasivos Financieros	420.473,88	-	-	-	-
TOTAL	**24.837.261,94**	**17.697.784,86**	**16.068.184,69**	**71,25%**	**90,79%**

Fuente: Información presupuestaria **Cuadro nº 18**

A6 El grado de ejecución se situó en el 71,25% debido principalmente al efecto que tiene sobre la ejecución presupuestaria la incorporación de los remanentes de crédito **(§§ A10, A11)**.

A7 La ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio se detalla en el **cuadro nº 19 (§§ 71, A12)**.

Presupuesto de gastos. Grado de ejecución y de realización de pagos **(€)**

Capítulo	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	% ejecución	% cumplimiento
1. Gastos de Personal	9.722.232,67	9.332.733,48	9.232.869,65	95,99%	98,93%
2. Gastos Bienes Ctes. y Servicios	3.985.376,30	3.603.356,39	3.172.357,11	90,41%	88,04%
3. Gastos Financieros	124.245,39	26.136,76	26.136,76	21,04%	100,00%
4. Transferencias corrientes	3.882.165,42	3.443.471,96	2.897.447,78	88,70%	84,14%
5. Fondo de contingencia	44.882,49	-	-	-	-
6. Inversiones Reales	4.539.316,22	2.296.171,91	2.216.394,20	50,58%	96,53%
7. Transferencias de capital	80.000	83,00	-	0,10%	-
8. Activos financieros	30.000	9.005	9.005	30,02%	100,00%
9. Pasivos financieros	1.935.679,54	978.177,22	978.177,22	50,53%	100,00%
TOTAL	**24.343.898,03**	**19.689.135,72**	**18.532.387,72**	**80,88%**	**94,12%**

Fuente: Información presupuestaria **Cuadro nº 19**

A8 La ejecución presupuestaria de gastos se situó en el 80,88% de las previsiones definitivas, dado el alto grado de inejecución de los proyectos de urbanismo (capítulo 6). Asimismo, se consignó en presupuesto el crédito necesario para amortizar anticipadamente tres préstamos, que ascendió a 1.150.088,11 €; sin embargo, finalmente solo se amortizó uno de ellos por importe de 268.576,41 € **(§ A24)**.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 38

A9 Los expedientes de modificaciones presupuestarias se sustanciaron por el mismo procedimiento, salvo los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Los primeros se iniciaron mediante propuesta motivada del delegado competente y fueron aprobados por Decreto de alcaldía, previo informe de la intervención. Para el caso de créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, su aprobación correspondió al Pleno municipal **(§ 22)**.

A10 Los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados en 2018 supusieron un incremento del 74,13% de los créditos inicialmente aprobados. El resumen de las modificaciones se detalla en el **cuadro nº 20 (§ 22)**.

Expedientes de modificaciones presupuestarias **(€)**

Tipo de expediente	Nº expedientes	Positivas	Negativas	Total	% modificación
Incorporación de remanente	4	2.977.597,91	-	2.977.597,91	28,73%
Extraordinarios	6	5.774.018,88	-	5.774.018,88	55,71%
Generación de crédito	22	1.612.545,51	-	1.612.545,51	15,56%
Transferencia de crédito	6	331.607,83	-331.607,83	-	-
Total	**38**	**10.695.770,13**	**-331.607,83**	**10.364.162,30**	**100%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto **Cuadro n º 20**

A11 La incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas de los distintos capítulos del presupuesto de gastos sobre el total de modificaciones tramitadas se refleja en el **cuadro nº 21 (§§ 22, 29)**.

Modificaciones presupuestarias. Presupuesto de gastos **(€)**

Concepto	Incorporación Remanente	Generación crédito	Créditos Extraordinarios	Transferencias positivas	Transferencias negativas	Total Modificaciones	% Relativo
1. Personal	419.094,20	272.846,97	3.696.783,63	269.343,50	--291.607,83	4.366.460,47	42,13%
2. Bienes corrientes y servicios	30.740,37	1.171.684,54	103.786,35	11.499,33	-	1.317.710,59	12,71%
3. Financieros	-	-	-	-	-	-	0,00%
4. Transferencias corrientes	57.179,37	168.014,00	-	10.765,00	-	235.958,37	2,28%
5. Fondo de contingencia	-	-	-75.117,51	-	-	-75.117,51	-0,72%
6. Inversiones reales	2.422.666,56	-	898.478,30	40.000,00	-40.000,00	3.321.144,86	32,05%
7. Transferencias de capital	47.917,41	-	-	-	-	47.917,41	0,46%
9. Pasivos financieros	-	-	1.150.088,11	-	-	1.150.088,11	11,10%
Total	**2.977.597,91**	**1.612.545,51**	**5.774.018,88**	**331.607,83**	**-331.607,83**	**10.364.162,30**	**100%**

Fuente: liquidación del presupuesto **Cuadro nº 21**

Gastos

A12 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se recoge en el **cuadro nº 22 (§§ A7, A16)**:

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 38

Obligaciones Reconocidas Netas **(€)**

Capítulo	2018	%	2017	%	2016	%	Var. 18-16
1. G. Personal	9.332.733,48	47,40%	5.767.386,99	30,93%	5.268.433,08	31,78%	77,14%
2. G. Bienes y servicios	3.603.356,39	18,30%	3.630.813,85	19,47%	3.186.995,05	19,22%	13,06%
3. G. Financieros	26.136,76	0,13%	56.291,60	0,30%	136.759,97	0,82%	-80,89%
4. Transferencias corrientes	3.443.471,96	17,49%	3.451.859,91	18,51%	3.719.832,44	22,44%	-7,43%
6. Inversiones	2.296.171,91	11,66%	1.549.024,89	8,31%	1.038.896,86	6,27%	121,02%
7. Transferencias capital	83,00	0,00%	32.104,36	0,17%	82.967,01	0,50%	-99,90%
8. Activos financieros	9.005,00	0,05%	9.000,00	0,05%	10.000,00	0,06%	-9,95%
9. Pasivos financieros	978.177,22	4,97%	4.151.257,13	22,26%	3.134.366,27	18,91%	-68,79%
Total	**19.689.135,72**	**100,00%**	**18.647.738,73**	**100,00%**	**16.578.250,68**	**100,00%**	**18,76%**

Fuente: Información presupuestaria **Cuadro nº 22**

A13 El Ayuntamiento tenía implantado en el ejercicio 2018 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010 **(§ 68)**.

A14 La intervención emitió 56 reparos por valor 408.765,04 € por cuestiones relativas a gastos de personal y a la realización de gastos menores que no cumplían con la tramitación legalmente establecida, por omisión en el expediente contractual de requisitos o trámites esenciales. El área de contratación queda fuera del alcance de esta fiscalización.

Personal

A15 La Corporación disponía a cierre del ejercicio 2018 de 101 efectivos reales. De ellos, 40 eran personal laboral temporal y dos laborales tenían reconocido el carácter de indefinidos no fijos por sentencias judiciales de fechas 31/3/2017 y 12/6/2013. Sólo estaban ocupadas el 67,12% de las plazas de funcionarios, según se recoge en **cuadro nº 23 (§§ 54, 55)**.

Efectivos reales y Plantilla presupuestaria

Plazas	Efectivos reales 2018	Plantilla presupuestaria 2018
Funcionarios	49	73
Con habilitación nacional	*3*	*3*
Propios	*46*	*70*
Personal laboral	47	6
Fijo	*5*	*6*
Indefinido por Sentencia	*2*	-
Temporal	*40*	-
Personal eventual	5	5
Total	**101**	**84**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 23**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 38

A16 El importe de obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos experimentó un incremento significativo en el ejercicio 2018 respecto a años anteriores, como consecuencia de la imputación presupuestaria de los gastos procedentes de ejercicios anteriores en concepto de seguridad social, por importe de 3.621.166,12 € **(§§ 27, A12)**. La evolución de los gastos de personal de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se recoge en el **cuadro nº 24**.

Evolución de gastos de personal **(€)**

Descripción	2018	2017	2016	Variación 18-16
10. Órganos de gobierno y personal directivo	269.828,56	283.505,18	289.628,91	-6,84%
11. Personal eventual	63.906,68	55.944,18	43.325,23	47,50%
12. Personal Funcionario	1.574.955,33	1.549.954,89	1.714.987,33	-8,17%
13. Personal Laboral	2.311.896,17	2.632.531,01	1.887.794,79	22,47%
14. Otro personal	26.842,95	-	-	100,00%
15. Incentivos al rendimiento	226.428,79	197.798,23	188.653,89	20,02%
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.858.875,00	1.047.653,50	1.144.042,93	324,71%
TOTAL	**9.332.733,48**	**5.767.386,99**	**5.268.433,08**	**77,14%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información presupuestaria **Cuadro nº 24**

A17 La distribución por grupos de los funcionarios y la cualificación de la plantilla laboral en 2018 se refleja en el **cuadro nº 25**.

Cualificación del personal

Funcionarios		Laborales		Eventuales	
Grupo	**Número**	**Cualificación**	**Número**	**Tipo**	**Número**
A1	8	Técnico Superior	-	Asesor	1
A2	7	Técnico Medio	3	Auxiliar	4
C1	39	Administrativos y auxiliares	2		
C2	13	Otros	1		
E (personal oficios)	6				
Total	**73**	**Total**	**6**	**Total**	**5**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 25**

A18 El personal del Ayuntamiento, a excepción del laboral temporal, se regía en 2018 por el Reglamento para el personal funcionario, que ha sido objeto de prórroga automática desde el 31 de diciembre de 2011, fecha en que venció su vigencia inicial. El personal laboral temporal no dispone de un Convenio propio **(§ 76)**.

A19 En el ejercicio 2018, los importes de los CE y CD respetaron los límites establecidos en el artículo 7 RD 861/1987 **(§§ 58, 76)**.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38

Ingresos

A20 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se recoge en el **cuadro nº 26 (§ A5)**.

Derechos Reconocidos Netos **(€)**

Capítulo	2018	%	2017	%	2016	%	Var. 18-16
1. Impuestos directos	7.102.934,96	40,13%	6.507.262,03	34,33%	6.298.193,67	32,79%	12,78%
2. Impuestos indirectos	103.143,22	0,58%	95.396,42	0,50%	-158.044,32	-0,82%	-165,26%
3. Tasas, precios y otros	1.970.584,50	11,13%	1.971.572,13	10,40%	1.968.778,18	10,25%	0,09%
4. Transferencias corrientes	7.859.334,49	44,41%	8.251.395,87	43,54%	8.126.081,47	42,31%	-3,28%
5. Ingresos patrimoniales	233.082,46	1,32%	188.869,11	1,00%	83.954,01	0,44%	177,63%
7. Transferencias de capital	421.354,53	2,38%	1.029.151,22	5,43%	1.874.055,58	9,76%	-77,52%
8. Activos financieros	7.350,70	0,04%	9.250,56	0,05%	10.475,48	0,05%	-29,83%
9. Pasivos financieros	-	0,00%	900.000,00	4,75%	1.003.245,05	5,22%	-100,00%
Total	**17.697.784,86**	**100,00%**	**18.952.897,34**	**100,00%**	**19.206.739,12**	**100,00%**	**-7,86%**

Fuente: Información presupuestaria **Cuadro nº 26**

A21 Mediante un convenio de fecha 9 de abril de 2012, la Corporación tenía delegadas en el OPAEF las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y recursos de derecho público de titularidad municipal y de las multas de tráfico. Este convenio tuvo una vigencia inicial de cuatro ejercicios presupuestarios completos a partir de la firma del mismo, y se preveía su prórroga automática por periodos bianuales, salvo denuncia. Ninguna de las partes ha procedido a denunciarlo **(§ 44)**.

Deudas

A22 El detalle de la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018 se resume en el **cuadro nº 27 (§§ 39, 41, 45, A23)**.

Deuda municipal 2018 **(€)**

Tipo de deuda	Importe
Deuda con acreedores ordinarios	1.737.012,59
Endeudamiento financiero	961.658,46
Gerencia Municipal de Urbanismo (APAL)	-1.463.019,16
Otras deudas	2.035.941,95
Deuda con otras administraciones públicas	90.269,42
Total	**3.361.863,26**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 27**

A23 La información presupuestaria sobre el endeudamiento financiero con entidades de crédito del Ayuntamiento se muestra en el **cuadro nº 28 (§§ 41, A22, A24)**.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 38

Endeudamiento financiero 2018 **(€)**

Préstamo	Entidad	Saldo a 1 de enero 2018	Amortización	Pendiente a 31 de diciembre 2018
45619031	BBVA	15.170,38	15.170,38	-
45619040	BBVA	11.347,41	11.347,41	-
45936205	BBVA	141.561,46	113.249,18	28.312,28
ICO 91509	BBVA	672.652,50	80.718,30	591.934,20
11397	BBVA	282.876,88	60.616,44	222.260,44
830000911	BBVA	293.502,73	293.502,73	-
Surm 974-92	LA CAIXA	186.936,20	67.784,66	119.151,54
Total		**1.604.047,56**	**642.389,10**	**961.658,46**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 28**

A24 En diciembre de 2018, el Ayuntamiento liquidó el préstamo de BBVA 830000911 cuyo vencimiento estaba previsto para el ejercicio 2026 **(§§ A8, A23)**.

A25 La Corporación registraba en el epígrafe "Otras deudas a largo plazo" del balance de 2018 una deuda de 1.885.483,37 € por los anticipos obtenidos del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipo Reintegrable (FFEAR) en los ejercicios 2014-2017, gestionado por la Diputación Provincial de Sevilla. Estos préstamos se han de devolver en el plazo de 110 mensualidades desde enero del ejercicio siguiente al de su concesión **(§ 41)**. El detalle de los anticipos percibidos se recoge en el **cuadro nº 29**.

Anticipos FFEAR 2018 **(€)**

Tipo de deuda	Importe concedido	Pendiente a 31/12/2018
Ejercicio 2014	744.844,50	446.929,89
Ejercicio 2015	844.122,02	522.189,84
Ejercicio 2016	286.363,68	106.363,66
Ejercicio 2018	900.000,00	809.999,98
Total	**2.775.330,22**	**1.885.483,37**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 29**

A26 En 2018, al Ayuntamiento se le practicaron retenciones en su Participación en los Ingresos del Estado (PIE) por un importe de 39.838,20 €, en concepto de devolución de los saldos favorables a la administración central, con origen en las liquidaciones de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.

Tesorería

A27 El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2018 ascendió a 11.317.080,10 €, según se recoge en el **cuadro nº 30**. De las 22 cuentas corrientes abiertas a nombre de la Entidad, dos no tuvieron movimientos durante el ejercicio y una de ellas se corresponde con un depósito por importe de 1.000.000 € **(§§ 42, 43, 73)**.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 38

Situación de la tesorería 2018 **(€)**

Cuenta	Cuenta/Entidad	Saldo fin de ejercicio
570	Caja de la Corporación	1.189,93
571	La Caixa	2.956.059,84
571	La Caixa	1.500.771,75
571	La Caixa	1.000.656,49
571	La Caixa	286.516,08
571	BBVA	1.746.899,01
571	BBVA	33.055,74
571	BBVA	-
571	BBVA	9.004,90
571	BBVA	-
571	BBVA	-
571	BBVA	-
571	Santander	1.851,90
571	Santander	0,80
571	Cajamar	482.261,42
571	Cajasur	423.549,82
571	Unicaja	3.929,91
571	Unicaja	75.000,00
571	Caja Rural	997.133,09
571	Caja Rural	46.740,79
571	Banco Popular	751.205,21
571	Novobanco	1.253,42
571	Novobanco	1.000.000,00
	Total	**11.317.080,10**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 30**

A28 Durante 2018 se tramitaron 30 expedientes de órdenes de pagos a justificar por un importe total de 10.013,88 €. Al cierre del ejercicio todas estaban justificadas.

Derechos a cobrar y cobros pendientes de aplicación

A29 Según el remanente de tesorería del ejercicio, el importe total de derechos pendientes de cobro alcanzó 4.523.215,17 €, según el detalle que se recoge en el **cuadro nº 31 (§ 69)**:

Derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería **(€)**

Derechos pendientes de cobro 31/12/18	Importe
Del presupuesto corriente	1.629.600,17
De presupuestos cerrados	2.336.669,46
De operaciones no presupuestarias	556.945,54
Total	**4.523.215,17**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 31**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 38

A30 Entre los cobros pendientes de aplicación registrados en contabilidad, destacan los correspondientes al programa municipal general del Plan Provincial "Supera VI" de inversiones financieramente sostenibles, que financiaba el 75% de las actuaciones realizadas. La Corporación ejecutó con cargo a esta subvención las inversiones que se recogen en el **cuadro nº 32 (§ 44)**.

Inversiones ejecutadas con cargo a Supera VI **(€)**

Actuación	Inversión	Financiación
Repavimentación de varias calles	200.861,94	150.646,46
Instalación de áreas de recreo infantil	107.054,75	80.291,06
Rehabilitación varios centros de educación	94.935,48	71.201,61
Total	**402.852,17**	**302.139,13**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 32**

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto

A31 Según el informe de Intervención de 26 de diciembre de 2019, la Corporación cumplía con el objetivo de estabilidad presupuestaria **(§ 28)**.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 38

9. ANEXOS

9.1. Liquidación del presupuesto 2018

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	DRN	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
Impuestos directos	5.965.740,41	-	5.965.740,41	7.102.934,96	5.631.968,56	1.470.966,40
Impuestos indirectos	75.000	-	75.000	103.143,22	103.143,22	-
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.691.962,28	633.299,09	2.325.261,37	1.970.584,50	1.850.645,81	199.938,69
Transferencias corrientes	5.610.284,50	900.907,94	6.511.192,44	7.859.334,49	7.850.510,73	8.823,76
Ingresos patrimoniales	97.000	78.338,48	175.338,48	233.082,46	233.082,46	-
Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Transferencias de capital	583.138,57	-	583.138,57	421.354,53	391.483,21	29.871,32
Activos financieros	30.000	8.751.116,79	8.781.116,79	7.350,70	7.350,70	-
Pasivos financieros	420.473,88	-	420.473,88	-	-	-
TOTAL	**14.473.599,64**	**10.363.662,30**	**24.837.261,94**	**17.697.784,86**	**16.068.184,69**	**1.629.600,17**

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	Pendiente de Pago
1. Gastos de Personal	5.356.272,43	4.365.960,24	9.722.232,67	9.332.733,48	9.232.869,65	99.863,83
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.667.665,71	1.317.710,59	3.985.376,30	3.603.356,39	3.172.357,11	430.999,28
3. Gastos Financieros	124.245,39	-	124.245,39	26.136,76	26.136,76	-
4. Transferencias corrientes	3.646.206,73	235.958,69	3.882.165,42	3.443.471,96	2.897.447,78	546.024,18
5. Fondo de contingencia	120.000	-75.117,51	44.882,49	-	-	-
6. Inversiones Reales	1.218.171,45	3.321.144,77	4.539.316,22	2.296.171,91	2.216.394,20	79.777,71
7. Transferencias de Capital	32.083,00	47.917,41	80.000	83	-	83
8. Activos financieros	30.000	-	30.000	9.005	9.005	-
9. Pasivos financieros	785.591,43	1.150.088,11	1.935.679,54	978.177,22	978.177,22	-
TOTAL	**13.980.236,14**	**10.363.662,30**	**24.343.898,03**	**19.689.135,72**	**18.532.387,72**	**1.156.748,00**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 38

9.2. Balance

Activo No Corriente		Patrimonio neto	
I. Inmovilizado intangible	**66.999**	**I. Patrimonio**	**12.111.269,95**
1.Inversión en investigación y desarrollo	36.000	1. Patrimonio	12.111.269,95
2.Propiedad industrial e intelectual	30.999	**II. Patrimonio generado**	**47.951.244,91**
II. Inmovilizado material	**49.474.786,32**	1.Resultados de ejercicios anteriores	47.364.763,82
1.Terrenos	7.036,34	2.Resultado del ejercicio	586.481,09
2.Construcciones	24.402.763,62		
3.Infraestructuras	4.811.983,15	**Pasivo no corriente**	
4.Bienes del patrimonio histórico	19.025,16	**II. Deudas a LP**	**2.847.141,83**
5.Otro inmovilizado material	4.604.067,39	2.Deudas con entidades de crédito	961.658,46
6.Inmovilizado material en curso y anticipos	15.629.910,66	4.Otras deudas	1.885.483,37
Activo corriente		**Pasivo corriente**	
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a CP	**3.292.884,64**	**II. Deudas a CP**	**1.613.477,74**
1.Deudores por operaciones de gestión	2.705.317,53	2. Deudas con entidades de crédito	-1.463.019,16
2.Otras cuentas a cobrar	587.567,11	4. Otras deudas	150.458,58
V. Inversiones financieras a CP	**11.305,70**	**III. Deudas con entidades de grupo**	**10.100,01**
2.Creditos y valores representativos de deuda	11.305,70	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a CP**	**2.555.859,54**
VII. Efectivos y otros activos equivalentes	**11.317.080,00**	1. Acreedores por operaciones de gestión	1.737.012,59
2.Creditos y valores representativos de deuda	11.317.080,00	2. Otras cuentas a pagar	728.577,53
		3. Administraciones Públicas	90.269,42
TOTAL ACTIVO (A+B)	**64.163.055,66**	**TOTAL PN Y PASIVO (A+B+C)**	**64.163.055,66**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 38

9.3. Remanente de tesorería

		2018
1.	**(+) Fondos líquidos**	**11.317.080,00**
2.	**(+) Derechos pendientes de cobro**	**4.523.215,17**
	(+) del presupuesto corriente	1.629.600,17
	(+) de presupuestos cerrados	2.336.669,46
	(+) de operaciones no presupuestarias	556.945,54
3.	**(-) Obligaciones pendientes de pago**	**2.657.625,15**
	(+) del presupuesto corriente	1.156.748,00
	(+) de presupuestos cerrados	316.458,63
	(+) de operaciones no presupuestarias	1.184.418,52
4.	**(+) Partidas pendientes de aplicación**	**-603.701,90**
	(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	-634.323,47
	(+) de pagos pendientes de aplicación definitiva	30.621,57
I.	**Remanente de Tesorería Total**	**12.578.968,12**
II.	**Saldos de dudoso cobro**	**1.260.952,10**
III.	**Exceso de financiación afectada**	**2.324.744,88**
IV.	**Remanente de tesorería para gastos generales**	**8.993.271,14**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 38

9.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Ejercicio Actual
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	
a) Impuestos	6.407.727,85
b) Tasas	1.643.841,04
c) Contribuciones especiales	
d) Ingresos Urbanísticos	
2. Transferencias y subvenciones recibidas	
a) Del ejercicio	
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	8.390.885,14
a.2) Transferencias	52.812,49
a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	
3. Ventas y prestaciones de servicios	
b) Prestación de servicios	229.921,69
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	**327.712,60**
7. Excesos de provisiones	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**17.052.900,81**
8. Gastos de personal	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.473.858,48
b) Cargas sociales	-4.858.875,00
9. Transferencias y subvenciones concedidas	**-3.443.554,96**
10. Aprovisionamientos	
11. Otros gastos de gestión ordinaria	
a) Suministros y servicios exteriores	-3.843.379,58
b) Tributos	-100
c) Otros	
12. Amortización del inmovilizado	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-16.619.768,02**
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**433.132,79**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 38

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	
b) Bajas y enajenaciones	
14. Otras partidas no ordinarias	
a) Ingresos	-268,91
b) Gastos	
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**432.863,88**
15. Ingresos financieros	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	
a.2) En otras entidades	78.338,48
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	
b.2) Otros	26.041,06
16. Gastos financieros	
b) Otros	-26.136,76
20. Deterioro de valor	
b) Otros	75.374,43
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	**153.617,21**
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+ III)	**586.481,09**

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 38

9.5. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: 6SAWJ5FSZ7JT44LND5AZK7E6A | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 38